



REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL No.55

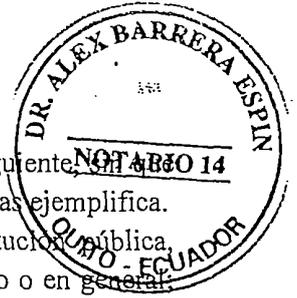
Conste por el presente documento que la compañía “BELZARUBEZHSTROY”, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Belarús, con Registro Único de Contribuyentes No.190835552, con domicilio en Republica de Belarús, ciudad de Minsk, calle Ignatenko, Edificio No.7-9, debidamente representada en este acto por el señor Vital Bandaryk, en su calidad de Director General, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como “LA MANDANTE”, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas como órgano de administración, con base a las disposiciones del Estatuto Social y amparado en su nombramiento, por medio del presente instrumento:

UNO.- Revoca íntegramente y por ende dejar sin valor legal alguno el poder otorgado en favor del señor FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES, ciudadano ecuatoriano con número de cédula de ciudadanía No. 1711242352, como Apoderado General y Representante Legal de la sucursal en el Ecuador de la empresa JSV “BELZARUBEZHSTROY”; y,

DOS.- Confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VADZIM KAPYLOU, mayor de edad, de ocupación Gerente Administrativo y nacionalidad bielorrusa, con número de pasaporte MP1710309, y con domicilio en Av. González Suarez y Gonnesiat, Edificio Grafito, piso 11, apartamento 1102, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la compañía JSV “BELZARUBEZHSTROY”, y como Apoderado General y Representante Legal, a fin de que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como especialmente para:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE; deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) es decir “pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas” y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de

0000006



- negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica.
2. Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.-
 3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
 4. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hecho.

En fin, se otorga al Apoderado General y Representante Legal, los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.

La vigencia del presente Poder General es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado; en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual MANDANTE, deba mantener un Apoderado General y Representante Legal en la República del Ecuador.

**En la ciudad de Minsk – Republica de Belarús, a 12 de Noviembre de 2014.
Director General de JSV “BELZARUBEZHSTROY”**

(firmado)

Vital Nikolaevich Bandaryk

pasaporte No. MC 2644028

Sello: República de Belarús * ciudad de Minsk * Joint Stock Venture “Belzarubezhstroy”

El presente documento está compuesto de dos (2) hojas encuadernadas, enumeradas y estampilladas.

Director General

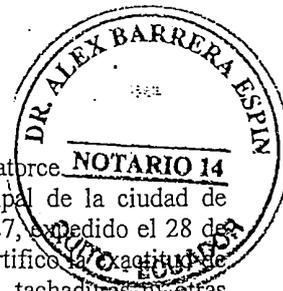
Vital Bandaryk

12/11/2014

(firmado)

Sello: República de Belarús * ciudad de Minsk * Joint Stock Venture “Belzarubezhstroy”





Ciudad de Minsk, República de Belarús. El trece de noviembre del año dos mil catorce.

Yo, Tumilovich Tatiana Vasilievna, Notario del Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk (permiso especial (licencia) para ejercer las actividades notariales No.827, expedido el 28 de mayo del año 2014 por el Ministerio de Justicia de la República de Belarús) certifico la exactitud de esta copia con su matriz. En ésta no se han encontrado raspaduras, añadidos, tachaduras ni otras correcciones, ni particularidades.

Inscrito en el registro bajo el No. 7-498

Pagada la arancel notarial de 75.000 rublos bielorrusos.

Notario firma

Sello de armas redondo: Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk, Notario Tumilovich Tatiana Vasilievna

El presente documento está compuesto de tres (3) hojas encuadernadas, enumeradas y estampilladas.

Notario firma

Sello de armas redondo: Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk, Notario Tumilovich Tatiana Vasilievna

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. República de Belarús
- El presente documento público
2. Firmado por *Tumilovich T.V.*
3. Quien actúa en calidad de *notario*
4. Timbrado por *estampilla/sello del notario del distrito notarial de la ciudad de Minsk Tumilovich Tatiana Vasilievna*

Certificado

5. En la ciudad de Minsk
6. *13/11/2014*
7. por *Zakharova Z. V.*, Jefe de la Administración de Notariado y Registros Civiles del Ministerio de Justicia de la República de Belarús
8. bajo el número *9603*
9. Sello
10. Firma (*firmado*)

Sello de timbre nacional: *Ministerio de Justicia de la República de Belarús*

Я, переводчик Марсия Беатрис Интриаго Пасминьо, подтверждаю достоверность совершенного мною перевода текста документа с русского языка на испанский язык.

Yo, traductora Marcia Beatriz Intriago Pazmiño certifico la autenticidad de la traducción del documento hecha por mí de la lengua rusa a la lengua española.